



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5968

Esta ley se sancionó y promulgó el día 20 de agosto de 1982.
Publicada en el Boletín Oficial N° 11.572, del 5 de octubre de 1982.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta, sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos al contrato de mutuo celebrado en fecha 7-7-82, entre “Salta Forestal S. A.”, y Banco Comercial del Norte S. A. , por la suma de \$ 8.900.000.000, en la proporción del 50 % correspondiente a la parte no exenta.

Art.2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller - Plaza